

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “ASEGURAMIENTO GENERAL DE LOS DISTINTOS RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y ENTIDADES DEPENDIENTES”

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO (5 LOTES)

EXPEDIENTE 22/2023

Presupuesto de licitación:

Lote Nº 1: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, 100.000 €

Lote Nº 2 : SEGURO DE VEHÍCULOS, 55.000 €

Lote Nº 3: SEGURO DE ACCIDENTES, 15.000 €;

Lote Nº 4: SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL FUNCIONARIO, PERSONAL LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, 140.000 €

Lote Nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, GENERAL Y PATRIMONIAL, 80.000 €

Total : 390.000,0 €

En Lorca, a 13 de junio de 2023, a las 9:35 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura, digitalmente, del sobre número dos que contiene la propuesta económica, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D^a ISABEL M^a GARCÍA PULIDO, TÉCNICO MEDIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JOSÉ MARÍA PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL.
• Vocal	• D^a JUANA M^a BONAQUE GARCÍA DELICADO, TÉCNICO DE INFORMÁTICA DE CONTRATACIÓN

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Isidro Abellán Chicano
D. Juan María Martínez González
D^a. Juana M^a Bonaque García Delicado
D^a Isabel M^a García Pulido.
D. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. José María Pérez de Ontiveros Baquero.



Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 28 de abril del año en curso, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 1 de junio de 2023, a las 11:00 horas, se han presentado los siguientes licitadores:

	LICITADORES	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	A28007748	01-06-2023 08:19
2	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A48001648	30-05-2023 12:19
3	Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	A41003864	01-06-2023 10:20
4	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0072130H	30-05-2023 17:54
5	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA	A81946485	01-06-2023 09:22
6	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	V07103419	30-05-2023 12:11
7	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	31-05-2023 11:36

Como quiera que el presente contrato, a efectos de licitación y adjudicación se divide en cinco lotes, siendo:

- Lote nº 1: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.
- Lote nº 2: SEGURO DE VEHÍCULOS
- Lote nº 3: SEGURO DE ACCIDENTES.
- Lote nº 4: SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL FUNCIONARIO, PERSONAL LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
- Lote nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, GENERAL Y PATRIMONIAL.

Las empresas anteriormente citadas han concurrido a los siguientes lotes:

	LICITADORES	DAÑOS MATERIALES	VEHÍCULOS	ACCIDENTES	VIDA	RESP. CIVIL
1	ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A	SI	NO	SI	SI	NO
2	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO	SI	NO	NO	NO
3	Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	NO	SI	NO	NO	NO
4	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	NO	SI	NO	NO	NO
5	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA	NO	NO	NO	SI	NO
6	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	NO	NO	NO	SI	NO
7	SURNE MUTUA DE SEGUROS	NO	NO	NO	SI	NO



A continuación, se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene la propuesta económica expresada conforme al modelo que figura en el anexo I del PCAP, comprobándose que la misma se acomoda en su integridad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados.

Por otro lado y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula número doce del pliego de cláusulas administrativas particulares, que recoge los criterios de adjudicación del contrato para la determinación de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del contrato para cada uno de lotes, se procede a la valoración recordando antes los citados criterios:

NORMAS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1) El criterio relativo al “Menor precio del contrato que resulte de la prima, se valoraran otorgando a la oferta más baja la máxima puntuación y al resto mediante la aplicación de la fórmula que a continuación se expresa:

$$R = P \times (T - O) / (T - MO)$$

Siendo R= puntos resultantes

P = puntos máximos por criterio

T= Tipo máximo

O = Oferta que se valora

MO = Mejor oferta presentada por todos los licitantes.

2) La menor franquicia general de la póliza a todo riesgo para los daños materiales del lote 1, con excepción de la cobertura de cristales para la que no será de aplicación franquicia alguna, se valorarán otorgando a la oferta con la menor franquicia la máxima puntuación, y al resto mediante la aplicación de la fórmula que a continuación se expresa:

$$R = P \times MO/O$$

Siendo:

R= puntos resultantes por cada criterio

P = puntuación máxima

O = Oferta

MO = Mejor oferta presentada por todos los licitantes (la de menor franquicia)

3) Las mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT, y la Mayor participación de beneficios técnicos de la póliza en función de la siniestralidad del lote 4 (Seguro vida), se valorarán cada mejora otorgando a la oferta más alta la máxima puntuación y al resto mediante la aplicación de la fórmula que a continuación se expresa:

$$R = P \times O/MO$$



Siendo:

R= puntos resultantes por cada criterio

P = puntuación máxima

O = Oferta

MO = Mejor oferta presentada por todos los licitantes.

No obstante, lo anterior las ofertas que se presenten al tipo se puntuaran con 0 puntos.

- a) El criterio de Cotización Conjunta para las empresas que se presenten a la totalidad del objeto del contrato se aplicara otorgándoles la puntuación a cada uno de los lotes.
- b) Para la valoración se tendrá en cuenta su división por lotes, realizándose, a tal efecto, valoraciones independientes para cada uno de los riegos/lotés, mediante la suma de los criterios de valoración arriba indicados, estableciéndose un resultado independiente para cada uno de los lotes. Siendo la adjudicación por lotes independientes. Se elevará propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadores que obtengan la mayor puntuación para cada uno de los lotes.”

De acuerdo con los criterios de adjudicación del contrato para cada uno de lotes, y las normas anteriores, se obtiene la siguiente puntuación por lotes, para las ofertas prestadas a cada uno de ellos:

LOTE Nº 1: DAÑOS MATERIALES

A) CRITERIOS.

	Criterios valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos	
1.	Menor precio del contrato que resulte de la prima por ramo (Prima máxima 100.000 €)	50 puntos
2.	Menor franquicia general (Excepto para la cobertura de cristales para la que no será de aplicación franquicia alguna)	10 puntos
3.	Cotización conjunta	20 puntos
4.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos, que podrán referirse en concreto a los elementos que se indican a continuación.	20 puntos
	Robo y expoliación	3 puntos
	☐ Mayor cobertura de dinero en Metálico ubicado dentro de caja fuerte. (Minimo 30.000 €)	
	☐ Mayor cobertura de dinero en dinero en Metálico ubicado fuera de caja fuerte. (Minino 3.000,00 Euros)	3 puntos
	☐ Mayor cobertura de dinero en Transporte de fondos. (Minimo 6.000,00 Euros)	3 puntos
	☐ Mayor cobertura de dinero en por Hurto por siniestro, quedando excluido el dinero en efectivo, joyas y objetos de arte. (Minimo 3.000 €)	3 puntos
	Mayor cobertura de dinero por Daños a aparatos eléctricos por siniestro. (primer riesgo) (Minimo 60.000 €)	3 puntos



	Mayor cobertura de dinero por Daños a equipos electrónicos por siniestro.(primer riesgo) (Minimo 60.000 €)	3 puntos
	Mayor cobertura de dinero por Cristales, rótulos y loza sanitaria por siniestro. (Minimo 10.000,00 €)	2 puntos

B) LICITADORES PRESENTADOS:

- **ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

C) OFERTAS:

1.	Precio anual de la prima para Seguro de Daños Materiales		64.917,00 €
2.	Franquicia general (Excepto para la cobertura de cristales para la que no será de aplicación franquicia alguna)		150 €
3.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Robo y expoliación		40.000 €
	x Cobertura de dinero en Metálico ubicado dentro de caja fuerte.		
	x Cobertura de dinero en dinero en Metálico ubicado fuera de caja fuerte.		5.000 €
	x Cobertura de dinero en Transporte de fondos.		7.500 €
	x Cobertura de dinero en por Hurto por siniestro, quedando excluido el dinero en efectivo, joyas y objetos de arte.		3.500 €
	Cobertura de dinero por Daños a aparatos eléctricos por siniestro. (primer riesgo)		70.000€
	Cobertura de dinero por Daños a equipos electrónicos por siniestro.(primer riesgo)		70.000 €
	Cobertura de dinero por Cristales, rótulos y loza sanitaria por siniestro.		20.000€

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas. De este modo y concurriendo un solo licitador, siendo la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en concreto, inferior a 75.000 €, se entiende que esta proposición es desproporcionada.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la empresa “**ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**”, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no



cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

LOTE Nº 2: VEHICULOS

A) CRITERIOS.

	Criterios valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos	
1.	Menor precio del contrato que resulte de la prima por ramo (Prima máxima 55.000 €)	50 puntos
2.	Cotización conjunta	20 puntos
3.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos, que podrán referirse en concreto a los elementos que se indican a continuación.	30 puntos
	Mayor Cobertura adicional de Accidentes para el conductor y ocupantes	15 puntos
	☐ Muerte. (Mínimo 30.000 €)	
	☐ Invalidez. (mínimo 30.000 €)	15 puntos

B) LICITADORES PRESENTADOS:

- BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
- Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
- ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA

C) OFERTAS:

	BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	
1.	Precio anual de la prima para Seguro de Vehículos	49.790 €



2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Mayor Cobertura adicional de Accidentes para el conductor y ocupantes		30.000€ (60.000 € Capital Total)
	x Muerte		
	x Invalidez		30.000€ (60.000 € Capital Total) €

	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS		
1.	Precio anual de la prima para Seguro de Vehículos		47.164,14 €
2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Mayor Cobertura adicional de Accidentes para el conductor y ocupantes		60.000(incremento de 30.000 € respecto a lo exigido en el pliego)€
	Muerte		
	Invalidez		60.000(incremento de 30.000 € respecto a lo exigido en el pliego)€€

	ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA		
1.	Precio anual de la prima para Seguro de Vehículos		40.341,04 €
2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Mayor Cobertura adicional de Accidentes para el conductor y ocupantes		60.000 €
	Muerte		
	Invalidez		60.000 €

D) PUNTUACIÓN: Aplicando a los criterios examinados en las fórmulas aritméticas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resulta la siguiente puntuación:

E)



LICITADOR	PRECIO	COTIZACION CONJUNTA	MEJORAS	TOTAL
BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	17.77	0	30	47,77
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA	26.73	0	30	56,73
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	50,00	0	30	80,00

Resultado la oferta más ventajosa la presentada por Zurich Insurance PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA.

LOTE Nº 3: ACCIDENTES

A) CRITERIOS.

	Criterios valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos	
1.	Menor precio del contrato que resulte del la prima por ramo (Prima maxima 15.000 €)	50 puntos
2.	Cotización conjunta	20 puntos
3.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos, que podrán referirse en concreto a los elementos que se indican a continuación.	30 puntos
	Mayores Capitales asegurados para participates menores de 14 años.	
	(Gastos de Sepelio) (Mínimo 6.000 €)	5 puntos
		5 puntos
	Mayor importe del límite que cubra la asistencia sanitaria en centros de libre elección. (Mínimo 3.000,00 Euros)	5 puntos
	Mayores Capitales asegurados para participates mayores de 14 años.	
		5 puntos
		5 puntos
	Mayor importe del límite que cubra la asistencia sanitaria en centros de libre elección. (Mínimo 3.000,00 Euros)	5 puntos

B) LICITADORES PRESENTADOS:

- ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

C) OFERTAS:

1.	Precio anual de la prima para Seguro de Accidentes	9.520,00 €
2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:	
	Capitales asegurados para participantes menores de 14 años.	12.000,00 €
	x Fallecimiento por accidente (Gastos de Sepelio)	
	x Invalidez por accidente.	40.000 €
	Mayor importe del límite que cubra la asistencia sanitaria en centros de	3.000 €



	libre elección.	
	Capitales asegurados para participantes mayores de 14 años.	€
	x Fallecimiento por accidente (Mínimo 30.000 €)	40.000,00 €
	x Invalidez por accidente. (Minino 30.000,00 Euros)	40.000,00 €
	Mayor importe del límite que cubra la asistencia sanitaria en centros de libre elección. (Minino 3.000,00 Euros)	3.000,00 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas. De este modo y concurriendo un solo licitador, siendo la oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en concreto, inferior a 11.250,00 €, se entiende que esta proposición es desproporcionada.

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la empresa **“ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A”**, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

LOTE Nº 4: SEGURO DE VIDA

A) CRITERIOS.

	Criterios valorados mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos	
1.	Menor precio del contrato que resulte de la prima por ramo (Prima máxima 140.000 €)	50 puntos
2.	Cotización conjunta	20 puntos
3.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos, que podrán referirse en concreto a los elementos que se indican a continuación.	20 puntos



	Mayores Capitales asegurados para Funcionarios y Personal laboral		5 puntos
	☒	Para el caso de Muerte (Minimo 30.000 €)	
	☒	Para el caso de invalidez (Minino 30.000,00 Euros)	5 puntos
	Mayores Capitales asegurados para Miembros de la Corporación		5 puntos
	☒	Para el caso de Muerte (Minimo 30.000 €)	
	☒	Para el caso de invalidez (Minino 30.000,00 Euros)	5 puntos
4.	Mayor participación de beneficios técnicos de la póliza en función de la siniestralidad		10 puntos

B) LICITADORES PRESENTADOS:

- ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
- NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA
- PREVISIÓN BALEAR, M.P.S
- SURNE MUTUA DE SEGUROS

C) OFERTAS:

	ALLIANZ,COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
1.	Precio anual de la prima para Seguro de Vida		95.749,65 €
2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Capitales asegurados para funcionarios y personal laboral		
	☒	Para el caso de Muerte	41.000 €
	☒	Para el caso de invalidez	41.000 €
	Mayores Capitales asegurados para Miembros de la Corporación		
	☒	Para el caso de Muerte	45.000 €
	☒	Para el caso de invalidez	45.000 €

La desviación favorable de la siniestralidad que se determinará por la diferencia entre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s, neta de los gastos de administración que se fijen, y el importe de los siniestros ocurridos en el mismo año en todas las garantías aseguradas, se concreta en el siguiente porcentaje de participación de beneficios técnicos de la póliza en función de la siniestralidad: 70 %.



	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA		
1.	Precio anual de la prima para Seguro de Vida		81.175,93 €
2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Capitales asegurados para funcionarios y personal laboral		
		x Para el caso de Muerte	41.050,00€
		x Para el caso de invalidez	41.050,00€ €
	Mayores Capitales asegurados para Miembros de la Corporación		
		x Para el caso de Muerte	41.050,00€
		x Para el caso de invalidez	41.050,00€

La desviación favorable de la siniestralidad que se determinará por la diferencia entre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s, neta de los gastos de administración que se fijen, y el importe de los siniestros ocurridos en el mismo año en todas las garantías aseguradas, se concreta en el siguiente porcentaje de participación de beneficios técnicos de la póliza en función de la siniestralidad: 85 %.

	PREVISIÓN BALEAR, M.P.S		
1.	Precio anual de la prima para Seguro de Vida		118.040,33 €
2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Capitales asegurados para funcionarios y personal laboral		
		x Para el caso de Muerte	41.000,00 €
		X Para el caso de invalidez	41.000,00 €
	Mayores Capitales asegurados para Miembros de la Corporación		
		X Para el caso de Muerte	41.000,00 €
		X Para el caso de invalidez	41.000,00 €



La desviación favorable de la siniestralidad que se determinará por la diferencia entre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s, neta de los gastos de administración que se fijen, y el importe de los siniestros ocurridos en el mismo año en todas las garantías aseguradas, se concreta en el siguiente porcentaje de participación de beneficios técnicos de la póliza en función de la siniestralidad: 60 %.

	SURNE MUTUA DE SEGUROS		
1.	Precio anual de la prima para Seguro de Vida		81.868,10 €
2.	Mejoras a las condiciones y coberturas mínimas exigidas en el PPT que tienen la consideración de mínimos:		
	Capitales asegurados para funcionarios y personal laboral		
		Para el caso de Muerte	41.000 € (incremento 1.000 €)
		Para el caso de invalidez	41.000 € (incremento 1.000 €)
	Mayores Capitales asegurados para Miembros de la Corporación		
		Para el caso de Muerte	41.000 € (incremento 1.000 €)
		Para el caso de invalidez	41.000 € (incremento 1.000 €)

La desviación favorable de la siniestralidad que se determinará por la diferencia entre el importe de prima comercial de cada año correspondiente al seguro principal y complementario/s, neta de los gastos de administración que se fijen, y el importe de los siniestros ocurridos en el mismo año en todas las garantías aseguradas, se concreta en el siguiente porcentaje de participación de beneficios técnicos de la póliza en función de la siniestralidad: 75 %.

D) PUNTUACIÓN: Aplicando a los criterios examinados en las fórmulas aritméticas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resulta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PRECIO	PARTICIPACION BENEFICIOS	COTIZACION CONJUNTA	MEJORAS	TOTAL
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	37,61	8,24	0	19,99	65,84



NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA	50,00	10,00	0	19,12	79,12
PREVISIÓN BALEAR, M.P.S	18,67	7,06	0	19,10	44,82
SURNE MUTUA DE SEGUROS	49,41	8,82	0	19,10	77,33

Resultado la oferta más ventajosa la presentada por NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA.

Y se dio por terminado el acto a las 9:55 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano

Juan María Martínez González.

(Documento firmado electrónicamente)

